

LA PRÁCTICA POLICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

POLICE PRACTICE IN PREVENTING AND COMBATING GENDER VIOLENCE

Néstor Carlos Litter*

Norma Rocío Gutiérrez Vaca**

Resumen

Los diferentes tipos de violencia que enfrentan las mujeres implican un problema común entre todos los países, lo cual la Organización Mundial de la Salud describe como un problema de salud global con tasas epidémicas (OMS, 2021), de los cuales Argentina no es excepción.

Los principales tipos de análisis para cada sistema que hemos elegido son:

- a) Percepciones de la violencia de género;
- b) principios y prácticas que rigen las transacciones dentro del sistema y
- c) el rol de la legitimidad, los recursos y la capacitación de las fuerzas de seguridad.

*Lic. en Abogacía, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Lic. en Psicología, Universidad de la Marina Mercante (UDEMM). Director Ejecutivo de la SOCIEDAD ARGENTINA DE PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE (S.A.Psi.J.) y Director Científico Nacional por Argentina de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJF).

**Estudiante de Doctorado en Criminología PNPC: Universidad Autónoma de Nuevo León. Maestra en Psicología: Círculo de Estudios de Psicología Profunda. Licenciada en Psicología: Universidad de Guanajuato. Miembro de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. Psicóloga y jefa del Área de Psicología en la Coordinación de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del 2007 al 2020 en Guanajuato, México. Terapeuta, ponente en cursos y diplomados, conferencista y profesora en distintas universidades. ORCID id 0000-0003-1283-1920.

Las medidas para integrar una perspectiva de género en la función policial serán más eficaces en todos los lugares donde sean pertinentes para el contexto, se dirijan localmente, sean políticamente aplicadas, cuenten con el apoyo del personal directivo y estén conectadas con procesos más amplios de cambio social.

Palabras clave: Mujeres, policía, prevención del crimen, seguridad del estado, violencia de género.

Abstract

The different types of violence faced by women imply a common problem among all countries, which the World Health Organization describes as a global health problem with epidemic rates (WHO, 2021), of which Argentina is no exception.

The main types of analysis for each system we have chosen are:

- a) *Perceptions of gender violence;*
- b) *Principles and practices that govern transactions within the system and*
- c) *The role of legitimacy, resources and training of security forces.*

Measures to integrate a gender perspective into policing will be most effective wherever they are relevant to the context, locally led, politically enforced, supported by senior leadership and connected to broader processes of social change.

Key words: *Crime prevention, gender-based violence, police, state security, women.*

Introducción

Abordar la violencia de género como un asunto de Derechos Humanos significa, entre muchas otras cosas, hablar de un fenómeno que traspasa las fronteras de lo que conocíamos como Estado-nación.

Los diferentes tipos de violencia que enfrentan las mujeres en su cotidianidad, implican un serio problema común entre todos los países que la Organización Mundial de la Salud (OMS) describe como un problema de salud global con tasas epidémicas (OMS, 2021).

Los principales tipos de análisis para cada sistema que hemos elegido son:

- a) Percepciones de la violencia de género;
- b) principios y prácticas que rigen las transacciones dentro del sistema y
- c) el rol de la legitimidad, los recursos y la capacitación de las fuerzas de seguridad.

La Ley 26485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en los ámbitos donde desarrolla sus relaciones interpersonales, fue aprobada en 2009 y marcó un paso importante en la respuesta institucional a la violación sistemática de los derechos fundamentales de las mujeres en Argentina. Especialmente importante en un país con datos devastadores; en 2019, la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación registró 268 feminicidios, siendo que el 73% de las víctimas fueron asesinadas en sus hogares (Defensoría del Pueblo CABA, 2019).

Es particularmente difícil hablar de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Argentina. La opinión pública casi está de acuerdo en adjetivar con connotaciones negativas y relacionadas con la corrupción, sobornos, abusos y por supuesto machismo, como lo declara una mujer: -hasta hace poco ibas a la comisaria a denunciar a tu marido y la policía se reía en tu cara; hoy, por supuesto, sigue pasando en algunos lugares-. Esta puede ser una de las variables explicativas del bajo índice de denuncias.

La razón de esta baja tasa de quejas ha sido ampliamente estudiada por autores como Álvarez Orozco, R., Naranjo Velasco, K. (2017); Bosch, E. y Ferrer, V. (2019); Ortubay Fuentes, M. (2015); Calvo González, G. y Camacho Bejarano, R. (2014); Cala, M.J y García, M., (2014); Blay, E. (2013); Instituto Andaluz de la Mujer (2012); Moe, Á. (2007), entre otras.

En cuanto al mecanismo inhibitorio para promover denuncias de las víctimas de la violencia de género y sus causas podemos hablar, en primera medida:

1. Miedo al proceso legal y sus consecuencias;
2. Vergüenza, miedo, angustia emocional, culpa, circunstancias laborales/económicas y sociofamiliares;
3. Existen diferencias cuali-cuantitativas que ilustran la desconfianza.

En general, la sociedad respeta las fuerzas y Seguridad Estatal. Pero dado que el fenómeno ha ganado terreno en el país, el incremento del número de quejas (aunque todavía bajo) ha generado nuevas instancias de participación. Uno de los medios fue la creación de las Comisarías de la Mujer.

Según datos del Monitoreo de Políticas Públicas y Violencia de Género 2018, realizado por la Secretaría de Género de la provincia de Buenos Aires, en un año se reportaron 215, 807 personas afectadas; eso significa 591 personas por día (Carrillo, et. al., 2018). En cambio, en 2017, el Comité Mujer y Familia recibió 79 denuncias adicionales por día (ONU, 2017).

En los departamentos de policía diseñados para mujeres en Argentina, el problema de la violencia de género está planteado desde una perspectiva holística. Esto se puede apreciar en el tipo de intervención que se le da a la mujer no solo como asistencia, sino también en los recursos a su disposición, por ejemplo, los diseños de espacios para brindar privacidad a las mujeres, con la consiguiente preocupación de que las víctimas puedan ser objeto de abuso secundario.

Al iniciar los procedimientos policiales y judiciales, en su mayoría los operadores de policía enfatizan la importancia en el discurso y la construcción de la historia, que se convierte en un problema mayor en los casos de violencia de género, con la autoridad policial que trabaja en primera línea con las víctimas, en muchos casos a partir de una tarea pedagógica, enunciada como: -saber el estado en que suelen venir las víctimas, así es nuestro deber de contención y reconstrucción-.

Así, los operadores de género en el ámbito policial coinciden en que las pequeñas situaciones se pueden superar, pero la situación de la provincia de Buenos Aires, con 16 millones de habitantes, es muy distinta.

El tipo de violencia de género no puede basarse en el azar de su ubicación geográfica, suele decirse.

Por otra parte, el carácter voluntario de la formación en género en las fuerzas policías contra sus propios sesgos, con la carga cultural que llevamos, lo cual requiere un tipo de formación específica.

Desarrollo

En el famoso caso "Campo Algodonero", del 16 de noviembre de 2009, se juzga la responsabilidad del Estado por la desaparición y muerte de tres mujeres en Ciudad Juárez (México), por desprotección y falta de precauciones -aunque evidencia patrones de violencia de género en la región – y lo que es más grave, la falta de respuesta del gobierno a la desaparición y total abandono de la investigación Criminal (Corte Interamericana, 2009).

La Corte sostuvo que el artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar y la abolición de la violencia contra la mujer pone al Estado en la posición de garante y, por lo tanto, genera un compromiso de adopción de políticas y prácticas preventivas que permitan actuar de forma eficaz en este tipo de eventos. Así, además de prevenir los factores de riesgo, se debe fortalecer la institucionalidad.

Abordar eficazmente la violencia de género, aplicando la “teoría del riesgo” esperable y evitable; en este caso, se concluyó que México no cuenta con regulaciones o medidas que le permitan aplicar respuestas inmediatas y efectivas a las denuncias de desapariciones y adecuada contención de la violencia contra las mujeres.

Los estudios de género constituyen un campo de conocimiento transversal en las ciencias sociales y se interesan por dilucidar las dinámicas de producción y reproducción con respecto a la estructura de las relaciones de poder que, a partir de las diferencias de género, organizan la vida social. Relacionado con estas dinámicas: la producción de actores distintos (feminidad y masculinidad) se incorpora a organizaciones como la familia y otras organizaciones, como las laborales, donde se da la existencia de sujetos y forma parte de un proceso de producción subjetivo.

Las diferencias en torno a los órganos sexuales se convierten en desigualdades, que se reafirman continuamente en las trayectorias individuales en cada uno de estos contextos sociales. Si observamos detenidamente y nos remitimos al conocimiento acumulado sobre estas materias, podemos reconocer una serie de diferencias incompletas presentes en la experiencia cotidiana: en torno a la correcta autonomía sobre nuestros cuerpos, en el trabajo y la profesión, según necesidades subjetivas y familiares, en la economía de aspiraciones, en materia de salud, entre otros asuntos relacionados con nosotros mismos y nuestras experiencias personales.

En otras palabras, si se observa con propósito y dirección, sin importar en qué dimensión dirijamos nuestra mirada, ciertamente encontraremos la categoría Género en esta extensión. La perspectiva epistemológica para definir la categoría analítica de "género" es proporcionada principalmente por el poder colonial. Aníbal Quijano (2011) justificó "la base misma del colonialismo de la actual potencia mundial" (p. 83) pues nació del descubrimiento de América. Aquí emergen nuevas identidades históricas, como "indio", "negro", "mestizo" sujetas a nuevas formas de explotación, como esclavos y tasa de esclavos. El concepto de "raza" ocupando un lugar inferior lo ocupan estas identidades históricas en el escenario de la conquista de, la contraparte se ha dado como "europea", "blanca" para ocupar el rol de dominar en las nuevas relaciones relacionadas. Según el autor, el argumento de la diferencia biológica (con respecto a la inferioridad) se ha convertido en "el instrumento más eficaz de dominación en los últimos 500 años" (p. 100). El racismo está relacionado con las relaciones sociales de poder y no con la biología humana.

Además del término 'raza', existe otro esquema de clasificación social: 'género' es una construcción mental basada en las diferencias de género, representando el dominio patriarcal y el uso para legitimarlos" (p.103). sobre patrones de dominación colonial, nociones de superioridad e inferioridad asociadas al segundo estudio social del crimen, la violencia y la policía.

Más bajo está más cerca de la naturaleza: tronco, primitivo, negro, indios. El lado superior del dualismo corresponde a la cultura, a la civilización, a Europa. El cuerpo es intrínseco y por lo tanto sexo distinto. Ambos términos combinan cuerpo/mente, naturaleza/cultura, hermafroditismo dominante/dependiente. Así, "El papel de la mujer, el "sexo femenino" está más ligado al "género", al "cuerpo", y según se trate de un "sexo inferior" (p. 108). Para Quijano, tanto la estructura racial como las formas de dominación de género son una forma de poder colonial, porque distribuyen desproporcionadamente el estatus de los objetos en la estructura social y jerárquica. En particular, el género mantuvo la relación patriarcal de dominación.

Estos principios de organización mundial fueron naturalizados e implementados como formas de pensar el mundo y "extinguido el colonialismo. como sistema político formal, el poder social todavía se forma sobre la base de criterios derivados de las relaciones coloniales" (p. 83). Respecto al surgimiento del Estado-nación, Quijano argumenta: toda sociedad es una estructura de poder. Es el poder que une diversas y dispersas formas de existencia social en un todo

único, una sociedad. Toda estructura de poder es siempre la imposición de unos, muchas veces de un determinado grupo, sobre otros (Quijano, 2011, p. 136).

Hasta aquí, es claro que las estructuras jerárquicas que organizan la vida social no devienen ni se justifican por ningún diseño, habilidad o atributo naturalmente heredado. Son más bien el resultado de trayectorias históricas y políticas, también es oral y simbólica, imponiendo ciertas formas de actuar y pensar en general, asignación de roles, rangos y posición en la estructura de poder de la sociedad. La violencia es uno de los mecanismos que obligan a los individuos a adaptarse a la jerarquía social.

En cuanto a la violencia de género, Rita Segato sugiere: “ver esto no como una cuestión sólo de la relación entre hombres y mujeres, sino de cómo estas relaciones ocurren en el contexto de sus circunstancias históricas” (Segato, 2018, p. 13), abandonar el matiz misterioso de la violencia a la luz del mundo actual en que vivimos. Si bien hoy asistimos a cambios profundos en las formas subjetivas, los roles femeninos y masculinos, y los innovadores productos de identidad, separados de los tradicionales más dominantes, también podemos señalar las conexiones intrínsecas de violencia estatal que articula crimen, violencia y política.

Se debe hacer énfasis en la normalización del carácter como rasgo fundamental de las manifestaciones de violencia de género generadas por el patriarcado, cada una de las cuales tiene el potencial y el propósito de transmitir un mensaje, recrear una noma, a fin de mantener compulsivamente la tarea de fijar a los sujetos en enfoques distintos y preestablecidos de su experiencia social y subjetiva a partir del alineamiento de género. Así, el patriarcado se entiende como perteneciente al nivel simbólico y, en el lenguaje psicoanalítico, como la estructura inconsciente que da la vitalidad de los sentimientos y la distribución de valores entre los personajes del contexto social” (Segato, 2018, p. 1).

Ana María Fernández ha investigado extensamente los dispositivos de legalización necesarios para perpetuar la desigualdad de las mujeres según esta lógica de distribución del poder: “[...] cuando una persona o un grupo social es victimizado, su incompetencia crea las condiciones de apropiación de ciertos bienes y derechos, no sólo materiales, sino también civiles, simbólicos y/u obscenos [...] tratándose de una mujer maltratada, no sólo fue víctima de golpes físicos, sino que también fue privada de toda libertad personal” (Fernández, 2009, p. 35).

Según la autora, el proceso de convertirse en víctima, la privación y pérdida de bienes afecta aspectos y condiciones laborales, sociales y afectivas, las decisiones personales, sociales y económicas. En los delitos que se tratarán más adelante, aseguran que perdieron vidas. Además, llama a estas manifestaciones cotidianas de violencia "violencia política". La acción violenta no será por el despliegue de agresión y poder masculino, "sino por el poder social y subjetivo que muchos hombres ejercen a partir de formas de abuso público y/o privado" (Fernández, 2009, p.35). Entender la organización patriarcal como andamiaje simbólico permite reconocer sus principios como base de la organización familiar (asignación de roles y deberes), presente en el discurso religioso y en la ciencia, se reproduce continuamente en diversas esferas de la vida social.

Para Rita Segato, el género es la categoría que permite discernir la estructura de relaciones "entre posiciones marcadas por la diferencia entre prestigio y poder" (Segato, 2018, p. 92) aprendidas sobre todo en la familia, es también un patrón a través del cual "todas las demás formas de dominación" (p.93) se vuelven inteligibles. Esta estructura relacional se expresa en agentes sociales, que ocupan espacios diferentes de la vida social.

Disciplinamiento y discurso policial

El 13 de junio de 2018 se votó un proyecto de ley para abolir abortos en Argentina. En los días inmediatamente siguientes, un policía de Córdoba publicó en su perfil de Facebook: "Qué gran día para apuntar a pañuelos verdes". Recibió 206 "likes" y, según medios locales, la mayoría de esos formularios de aprobación provinieron de otros funcionarios. Las expresiones de rechazo lo obligaron a eliminar la publicación. Sin embargo, el Tribunal de Ética Policial lo sancionó con el paso a pasivo (Gómez, 2019).

Se puede comenzar diciendo que la foto de perfil muestra a un joven vestido con un uniforme de policía, lo que significa que como actor social se comunica de doble manera: como hombre y como policía. Se consideran canales o medios, redes sociales, en espacios públicos, en tanto incluyen el diálogo con otros, al expresar "estados", o al compartir eventos personales individuales para y con otros interlocutores, que visualizan, opinan y dialogan. sobre su propia posición o expresión de ideas, hechos y experiencias (Gómez, 2019).

En la interacción (hablar, mostrar, asentir) uno vislumbra una estructura de significado. “Si una declaración, verbal o escrita, transmite un “mensaje”, entonces la forma de la declaración es un medio o parte de la realización de este mensaje (Angenot, 2010, p. 27). Digamos primero que aquí el acto de hablar es un acto de contienda, apuntando a otra expresión presentada como contraria: el significado del pañuelo verde. La interacción es posible gracias a "lo que es, lo que informa el enunciado particular" (Angenot, 2010, p. 2) y hace inteligible el mensaje que lleva, es decir, el significado. Significa que la sociedad es un producto del cuerpo femenino.

En una sociedad patriarcal, la subjetividad de la mujer se construye explícitamente sobre sus habilidades gestuales y naturaliza la subjetividad de la mujer sobre una base biológica. En un texto clásico sobre el tema del aborto, Marta Rosenberg (1997) sostiene: “Esta naturalización tiene efectos de totalización semántica en el imaginario social: Madre significa mujer y mujer significa madre” (p. 54). De estas lecturas se puede afirmar que tanto el incidente del aborto como la lucha de las mujeres por el mismo supusieron un acto de protesta contra las definiciones hegemónicas de la subjetividad de la mujer.

Entonces lo que aquí se cuestiona es un acto de desobediencia a los deberes de funcionario público (policial en este caso), a los roles establecidos para hombres y mujeres. Como se ha explicado, la estructura de género asume un andamiaje relacional entre los sexos y, a través de los binarios de género que produce, crea relaciones interdependientes, reforzadas por la división privada de los sexos, y para mantener una posición dominante requiere subordinados. La mujer madre depende del proveedor del padre, por lo que se puede argumentar que el acto de desafiar a los defensores de reafirmar la subjetividad de la mujer y el cuerpo femenino encarna una inestabilidad potencial frente a los cambios que impone la actual su propio lugar designado. Como hombre, lo que este joven enfrentó fue la posibilidad de definirse a sí mismo, de ejercer la ciudadanía inherente a su propio destino, de empoderar del grupo a la sociedad de mujeres.

El policía sancionado por sus dichos en las redes no se refiere específicamente a "mujeres" sino a pañuelos verdes, es decir a cualquiera, mujer y hombre, que se atreva a cuestionar el orden impuesto. Dado que esta insignia se puede observar en la vida cotidiana, el simbolismo del “hiyab” se ve de muchas maneras diferentes y no es usado exclusivamente por mujeres, por lo tanto, entre aquellos que son opuestos.

El diálogo también puede incluir a sus colegas, otros hombres, es un llamado a preservar la misión de la masculinidad, "[...] la lealtad a la corporación policial, su misión, estructura, su jerarquía, requisitos y aprobaciones y la emulación de un modelo de masculinidad están representados por sus miembros modelo" (Segato, 2018, p. 6), es decir, la reproducción, creación de este orden social jerárquico requiere la sumisión de todos.

Se dice que en esta afirmación se interpela, se señala, se advirtió, pero en realidad fue señalado por ¿Cómo apunta un policía si no usa su arma? Estamos ante el discurso de la violencia más mortífera, armas simbolizadas por la palabra.

La organización social patriarcal, jerarquizada y desigual, como todo acto de apropiación, no es natural sino cultural y política, es decir impuesta. La imposición de es un acto de violencia y el fin último de este enunciado puede entenderse como la erradicación, supresión de un discurso opuesto a las representaciones del cuerpo y de la femineidad en general.

El 3 de julio de 2018, en Jesús María, Provincia de Córdoba, Argentina, un policía militar dispara a su pareja con su pistola, argumentando que su pareja le fue infiel. El agresor conducía el automóvil con su hija de 3 años. La víctima sobrevivió, pero con consecuencias graves.

En esta etapa, la violencia letal toma la forma de violencia intramuros. A su vez, en 2018 hubo 3 asesinatos de mujeres en la provincia de Córdoba por parte de la policía de esa provincia.

El primer asesinato de una mujer a manos de un policía Oficial, la víctima era su pareja y también policía. En segundo lugar, un policía le disparó a su pareja, madre de tres hijos, con un arma oficial calibre 9mm; y en el tercero, un policía mató a su novia, también policía, con un arma reglamentaria, y luego se suicidó.

La dimensión de "género" debe incluirse en esta consideración. Se toman y refuerzan las características jerárquicas de las agencias de seguridad la representación de género para organizar su estructura jerárquica, especialmente para las autoridades policiales, este trabajo significa un proceso titánico. Como lo define Gustavo González (2009), "una mercancía que produce significado y coherencia entre factores: práctica discursiva, actores, contextos, posiciones y condiciones de lucha y el poder que las refuerza...", todo lo cual nos coloca en la necesidad de mayor difusión por estrategias de socialización y procesos de diferenciación y su interacción con la sociedad civil. Desde el punto de vista del colonialismo de poder, se puede decir que estos procesos expresan otra polaridad,

otra disposición en capas de binomios que son opuestos: Policía/sociedad civil. La masculinidad está íntimamente relacionada con esta expresión.

Para Garriga Zucal y Melotto (2012) la trilogía “hombría, fuerza, policía” (p. 88) se conjugan para definir al verdadero policía: asocia policía y masculinidad a través del militarismo. Para Rodríguez "la policía promueve la reproducción y continuidad de las madres heterosexuales donde la heteronormatividad de la coacción es una parte integral de ella" (Rodríguez, 2015, p. 9).

La masculinidad existente en la sociedad se transforma en este contexto particular; el acceso a medios letales como las armas de fuego es un severo factor de riesgo, la posibilidad de expresar violencia con efectos destructivos.

Por otra parte, las posibilidades de organizar estrategias de prevención pueden orientarse a diferentes formas. En primer lugar, tener en cuenta el curso de formación.

Las ciencias sociales tienen derecho a hacer visibles los procesos de “obediencia”, y en estos procesos estamos inmersos.

Por ejemplo, volviendo a Rita Segato, llama a la autoconciencia: “Poner el vocabulario en un lugar donde la gente pueda obtenerlo, es empoderador. Interiorizar, descubrir y dejar ver y comprender Una estructura que moviliza nuestros deseos y nos impulsa a actuar” (Segato, 2018, p. 50). Otro tipo de conocimiento al que debemos ser conducidos solo cuestiona nuestra individualidad, nuestra subjetividad.

La apropiación y la modificación son posibles con este ejemplo. Por otro lado, también es una cuestión de decisión política.

Las situaciones violentas también son causas de violencia. Podría considerarse: ¿Qué significa mantener un militarismo caracterizado por el mero entrenamiento militar?

Las escuelas de policía socavan el conocimiento científico teórico de la realidad donde tendrá lugar su intervención. Y esto se advierte en que las diferencias de poder siempre existen en las relaciones victimario-víctima.

Intervenciones relacionadas con violencia doméstica, delitos contra la integridad y otras diversas formas de violencia de género consumen enormes recursos. Asimismo, las transacciones de las estructuras institucionales como los

controles internos, los tribunales de conducta policial son decisivos, pero también tardíos.

Aspectos relativos a la intervención policial con víctimas de violencia de género

Cuando la autoridad judicial determina el contenido exacto de la prohibición de acercamiento o restricción perimetral en un hecho de violencia doméstica, (cautelares o protección de las víctimas, medida de abandono del domicilio, distanciamiento o suspensión del contacto"), es necesario establecer una extensión espacial suficiente para permitir que la policía intervenga rápidamente e incluso para evitar un enfrentamiento visual entre la víctima y el acusado. Para ello, la resolución judicial fijará una distancia perimetral y la fecha de entrada en vigor y fin de la medida de finalización.

En el caso de desobediencia dolosa a la orden de alejamiento del imputado, se incrementarán las situaciones de riesgo objetivo para la víctima, por lo que el infractor es inmediatamente detenido, en ambos supuestos compareciendo por desobediencia. En estos casos, se puede imponer prisión temporal u otras medidas para proteger a las víctimas, lo cual exige medidas adicionales operativas entre los órganos judiciales y de seguridad y agencias: Optimización de las operaciones del Registro Central para proteger a las víctimas de violencia doméstica, conexión telefónica entre organismos judiciales y de seguridad y agencias, etc. Por su parte, el Fiscal de Violencia contra la Mujer será el responsable a nivel estatal de la coordinación y seguimiento de los actos de violencia contra la mujer de diferente género y violencia intrafamiliar.

En síntesis, un protocolo adecuado de intervención policial con víctimas de violencia de género requiere:

- Datos de la víctima y su agresor.
- Datos del grupo familiar.
- Datos de la vivienda y patrimoniales.
- Hechos.
- Solicitud de medidas de protección y seguridad.
- Comparecencia y manifestación del denunciado.
- Manifestación de los testigos.
- Declaración de los agentes policiales que hayan intervenido en auxilio de la víctima.

- Diligencias policiales de verificación y comprobación de la denuncia.
- Diligencia de detención e información de derechos.
- Diligencia de incautación de armas.
- Diligencia de aportación de antecedentes referidos al presunto agresor.
- Diligencia de remisión de los informes médicos, psicológicos y sociales.
- Diligencia de medidas cautelares adoptadas de protección de la víctima.
- Diligencia de evaluación de riesgo.
- Diligencia de remisión del atestado al órgano judicial (Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial, 2005).

Llegamos así a que un Protocolo Policial sobre Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género requiere en sus estamentos básicos: a) poner fin al riesgo o daño sufrido por la víctima, materialmente para evitar que la violencia cause daño; b) un conjunto de movimientos que buscan prevenir cualquier acto violento por parte del agresor, mediante la aplicación inmediata de un amplio rango de mera presencial que va desde la pura presencia - con la presión psicológica que ello implica - hasta la fuerza física; c) un protocolo de actuación policial sobre violencia en el terreno; d) el ejercicio irrestricto de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de hombres y mujeres.

Los cuerpos especiales de seguridad

El Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE) es un organismo dependiente del Ministerio de Seguridad en Argentina. El mismo lleva un registro que unifica la totalidad de denuncias por violencia de género formuladas en dependencias policiales. Asimismo, protocoliza la actuación policial y la adopción ágil e inmediata de medidas de protección en su carácter de auxiliares de justicia y en función de determinar el riesgo en que se encuentre la persona que sufre violencia: el sistema cuenta con un mecanismo de evaluación para la determinación de medidas preventivas y de protección.

A su vez, permite mantener bajo un mismo procedimiento todos los recursos dedicados a la prevención, investigación y sanción de estas formas de violencia, facilitando así una mayor coordinación e inmediatez de la atención policial y judicial en pos de la consecución de un tratamiento integral al fenómeno

de la violencia de género, evitando, además, la exposición de la persona que sufre violencia a eventuales revictimizaciones. En ciertos aspectos, sigue los lineamientos de las Unidades de Atención de la Familia y la Mujer (UFAM) dependiente de la Dirección General de la Policía Nacional española, que nacen como un servicio policial integral, que presta atención especializada y personalizada a las víctimas de violencia de género, doméstica y sexual. La especialidad en Familia y Mujer permite mantener bajo una misma dirección todos los recursos dedicados a estas formas de violencia, facilitando así una mayor coordinación, inmediatez y continuidad de los servicios policiales para la consecución de un tratamiento integral al fenómeno de la violencia doméstica, de género y sexual, minimizando los efectos de posibles segundas victimizaciones (Dirección General de la Policía Nacional, s. a.).

La creación de las UFAM, ha supuesto la integración de las antiguas unidades con competencias en materia de violencia de género, doméstica y sexual; los SAF (Servicios de Atención a la Familia), integrados en Policía, bajo los siguientes principios: Unidad de acción y acción global; especialidades cercanas; coordinación y colaboración interinstitucional; empatía con la víctima y sensibilidad social, dentro de ella, la preocupación personal por las víctimas vulnerables, así como el profesionalismo y confidencialidad.

La UFAM es el referente de la policía local en violencia de género, intrafamiliar y sexuales, necesaria para la detección precoz de posibles casos de violencia perpetrada por cuidadores, seres queridos o profesionales e incluso sus parejas. También existen Unidades de Prevención, apoyo y protección de grupos, con la misión de proteger el ejercicio de los derechos y libertades y velar por la seguridad de los ciudadanos ejerciendo funciones de Investigación Criminal para detectar y detener a los presuntos autores, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos bajo la jurisdicción de un juez o tribunal de jurisdicción competente, y preparando los informes técnicos y periciales oportunos. El principal trabajo de este organismo es proteger a las mujeres cuyas prohibiciones de acercamiento se dictan a su favor. Deben mantener contacto regular con las mujeres que sufren violencia, intenta transmitirles una sensación de seguridad, vigilar áreas de la vida cotidiana de las mujeres, incentivar a una víctima de violencia a presentar una denuncia cuando es objeto de un delito, asesoramiento, apoyo y acompañamiento a la víctima en el policía o procedimientos judiciales, acción judicial derivada de su denuncia, información sobre medidas de autoprotección, contactar instituciones penitenciarias para autorizaciones de detención o desarrollos para presos condenados por violencia doméstica. Estas medidas de protección pueden adoptarse incluso antes de una

decisión judicial, desde que la víctima ha sido abordada por la policía (Dirección General de la Policía Nacional, s. a.).

Conclusiones

En el último decenio se ha acumulado una abundante experiencia en la integración de una perspectiva de género en la labor policial. Este amplio catálogo de experiencias debe contribuir activamente al aprendizaje de lo que funciona y en qué condiciones. Las medidas para integrar una perspectiva de género serán más eficaces en todos los lugares donde sean pertinentes para el contexto, se dirijan localmente, sean políticamente inteligentes, cuenten con el apoyo del personal directivo y estén conectadas con procesos más amplios de cambio social. Es decir, el camino hacia una labor policial que satisfaga las necesidades de seguridad de todos los géneros y contribuya a la igualdad de género puede tomar diferentes formas. Si bien esto plantea problemas para combinar herramientas, con el fin de fundamentar el progreso, esas diferentes formas deben adoptarse y compartirse para que podamos apoyarnos mejor unos a otros y seguir avanzando en la igualdad de género.

Así entonces, se puede adoptar una serie de medidas para integrar una perspectiva de género en la labor policial y garantizar que ésta contribuya a la igualdad de género. Pero si bien las opciones son amplias, no son exhaustivas. Ante la magnitud de los problemas, es necesario seguir ensayando nuevas estrategias, y no todas las medidas que aquí se incluyen serán apropiadas en todos los contextos. La necesidad de una labor policial más consciente de las cuestiones de género sigue siendo pertinente en todas partes; no obstante, la forma en que se lleve a cabo variará según el contexto, realidades y orientaciones en políticas públicas.

Bibliografía

- Álvarez, R., Naranjo, K. (2017).** *Violencia Contra Las Mujeres: Historias No contadas.* Reflexión Política, Vol. 10, n.º 20, 1.
- Angenot, M. (2010).** *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible.* Editorial Siglo XXI.
- Blay, E. (2013).** *“Voy o no voy”: el recurso a la policía en el caso de la violencia de género.* Perspectivas de las víctimas. Estudios penales y criminológicos. Vol. 33, páginas 369 - 400.

Cala, M. y García, M. (2014). *Las experiencias de las mujeres que viven la Violencia de Pareja y su tránsito por el Sistema Judicial. ¿Qué esperan y qué encuentran?* Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 48, 81-105.

Cala, M., Godoy, M. [et al.]. (2012). *La renuncia a continuar en el procedimiento judicial en mujeres víctimas de violencia de género: un estudio en la Comunidad Autónoma Andaluza.* Instituto Andaluz de la Mujer.

Calvo, G., Camacho, R. (2014). *La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje.* Enfermería Global, vol. 13, núm. 1, enero, 424-439.

Carrillo, A., Caravelos, S., González, J., Malacalza, L., Racak, C., Sesin, S., Salvador, C. (2018, junio). *Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.*
Monitoreo de Políticas Públicas y Violencia de Género. Extraído de https://www.defensorba.org.ar/pdfs/3_de_junio_elaborado_por_OVG_2018.pdf

Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial. (2005, junio). *Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.* Extraído de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionales/Investigacion/juridico/protocolos/docs/Protocolo_Actuacion_Fuerzas_Cuerpos_Seguridad_Coordinacion_Organos_Judiciales.pdf

Consejo de Derechos Humanos. ONU. (2017, abril). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias relativo a su misión a la Argentina.* Extraído de <https://acnudh.org/load/2017/08/mujer.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009, noviembre). *Caso González y otras ("Campo Algodonero").* Extraído de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (Defensoría del Pueblo CABA). Observatorio de Igualdad de Género. (2019, junio).
En 2019 hubo 268 víctimas de femicidio. Extraído de <https://genero.defensoria.org.ar/2020/06/23/en-2019-hubo-268victimasde-femicidio/>

- Dirección General de la Policía Nacional. (s. a.)** Gobierno de España. Ministerio del Interior. Policía Nacional: Unidades de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) especializadas en violencia doméstica, de género y sexual. <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=7&su bs=507&cod=3569&page=>
- Fernández, A. (2009).** *Las lógicas sexuales: Amor, política y violencias*. Editorial Nueva Visión.
- Ferrer-Pérez, V. A. y Bosch-Fiol, E. (2019).** *El género en el análisis de la violencia contra las mujeres en la pareja: de la "ceguera" de género a la investigación específica del mismo*. Anuario de Psicología Jurídica, 29, 69-76. <https://doi.org/10.5093/apj2019a3>
- Garriga, J., Melotto, M. (2013).** *La diversidad (in)visible. Identidad(es) entre policías bonaerenses*. Avá. Revista de Antropología, núm., pp. 77-96.
- Gómez, M. (2019).** *II Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía. La seguridad en cuestión*. Universidad Nacional de Villa María, Argentina. Extraído de <https://noticias.unsam.edu.ar/wpcontent/uploads/2020/10/Gomez.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021, marzo).** *La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres*. Extraído de <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021devastatinglypervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>
- Ortubay, M. (2015).** *Cuando La Respuesta Penal a La Violencia Sexista Se Vuelve Contra Las Mujeres: Las Contradenuncias*. Serie Sociojurídica Oñati, vol. 5, núm. 2.
- Quijano, Aníbal. (2011).** *"Bien vivir": entre el "desarrollo" y la des/colonialidad del poder*. Ecuador Debate. Acerca del Buen Vivir, Quito: Centro Andino de Acción Popular CAAP (84).
- Rosemberg, M. (1997).** *Nuestros cuerpos, nuestras vidas*. Buenos Aires. Foro por los Derechos Reproductivos.
- Segato, R. (2018).** *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo Libros.